

) 6 5  
AUTO DE REQUERIMIENTO No \_\_\_\_\_

( 27 MAR 2023 )

***“Por medio del cual se inicia el trámite de una solicitud de permiso de ocupación de cauce”***

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR DECRETO 2811 DE 1974, LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LAS LEYES 99 DE 1993, Y 1333 DE 2009, LA RESOLUCIÓN 0754 DE 2014, EL DECRETO 351 DE 2014, DECRETO 1076 Y 1077 DE 2015 y**

**CONSIDERANDO:**

Que a la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó CODECHOCÓ, le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

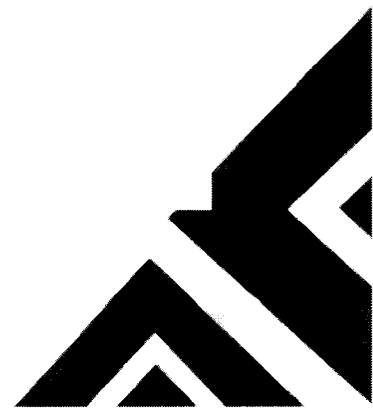
Que el numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, establece como función de las Corporación Autónoma Regional y de Desarrollo Sostenible: *“Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva”.*

*Que el Decreto 1076 del 2015, en su artículo No. 2.2.3.2.12.1. “Ocupación construcción obras ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requieren autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente. Igualmente se requerirá permiso cuando se trate de la ocupación permanente o transitoria de playas.”*

Que, mediante formulario único nacional, la **UNION TEMPORAL MURO 2022**, identificado con el NIT 901596562-3, representado legalmente por el señor, **WILBER AMIN MOSQUERA WALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.705.381 de Istmina, presentó ante esta entidad, permiso de ocupación de cauce, para la ejecución del proyecto denominado “Construcción de la primera etapa del muro de contención en concreto para mitigar riesgos por erosión sobre la margen izquierda del Rio San Juan a la altura de la calle 23 con carrera 9 en el barrio Cubis Zona urbana del Municipio de Istmina – Departamento del Chocó.

Que para el trámite adjuntan lo siguiente:

1. Solicitud Formal
2. Formato de liquidación de tramite ambiental



**AUTO DE REQUERIMIENTO No 063**

( 27 MAR 2023 )

3. Factura de pago FE-131150 y FE-131151
4. Formulario Único Nacional de solicitud de ocupación de cause debidamente diligenciado
5. Cédula de ciudadanía del solicitante
6. RUT
7. Contrato de Obra Pública 012/2022
8. Plano de localización del proyecto, obra o actividad, con base en la cartografía del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC
9. Descripción detallada del proyecto a ejecutar y de las obras o actividades que requieren la ocupación de cauce.
10. Calculo estructural e hidráulico

Que mediante auto de requerimiento número 058 del 23 de marzo de 2023 se le solicito los siguientes documentos:

1. Documentos de Conformación del Consorcio
2. Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor
3. Certificado actualizado del Registrador de Instrumentos Públicos y Privados sobre la propiedad del inmueble, o la prueba idónea de la posesión o tenencia.
4. Propuesta para compensar las áreas forestales afectadas (depende de la magnitud del proyecto)
5. En caso de llenos, presentar el diseño de obras de adecuación previa del sitio, para el manejo de las aguas superficiales, descripción del método para la compactación y confinamiento del material
6. CD con la información técnica

Que para tal efecto la documentación presentada por el peticionario, reúne los requisitos establecido en la Ley.

Que con base en las Resoluciones 1280 de 2010, por medio de la cual el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, estableció la escala tarifaria para el cobro de los servicios de Evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV, se liquidó el valor a pagar por concepto de Evaluación de dicho acto administrativo en el boletín oficial de la corporación el cual fue de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$13.845.665)** y publicación **CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$55.800)** Valor este que según factura visible a folio número 6 y 9 del expediente, fue cancelada por el solicitante.

**AUTO DE REQUERIMIENTO No 066**

( 27 MAR 2023 )

En mérito de lo expuesto,

**DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inicie el trámite de solicitud de permiso de Ocupación de Cauce presentado por la **UNION TEMPORAL MURO 2022**, identificado con el NIT 901596562-3, representado legalmente por el señor, **WILBER AMIN MOSQUERA WALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.705.381 de Istmina, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción de la primera etapa del muro de contención en concreto para mitigar riesgos por erosión sobre la margen izquierda del Rio San Juan a la altura de la calle 23 con carrera 9 en el barrio Cubis Zona urbana del Municipio de Istmina – Departamento del Chocó.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el contenido del presente auto al señor **WILBER AMIN MOSQUERA WALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.705.381 de Istmina, en calidad de solicitante y representante legal, o quien haga sus veces al momento de la notificación del acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El peticionario deberá comunicarse con la Subdirección de Calidad y Control Ambiental CODECHOCÓ, con el objeto de definir la realización de la visita técnica que se requiere en lo concerniente al trámite del permiso mencionado.

**ARTÍCULO CUARTO:** Remítase copia del presente proveído al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios Zona Quibdó.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Quibdó, a los

27 MAR 2023

  
**YURISA ALEXANDRA TRUJILLO MOSQUERA**  
Secretaria General

Proyección y/o Elaboración	Revisó	Aprobó	Fecha	Folios
Joe Rentería Moreno Abogado	María Angelica Arriaga Mosquera Profesional Especializado Oficina Jurídica	Secretaria General	Marzo de 2023	Tres (3)
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Secretaria General.				